



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Dirección General

Gerencia de Operaciones e Ingeniería

Subgerencia de Ingeniería

Departamento de Proyectos y Concursos

Departamento de Construcción y Mantenimiento

Progreso, Yucatán a 28 de julio de 2023

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50



Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso.

Contenido	Página
I. Introducción.....	3
II. Glosario de términos	4
III. Ámbito de aplicación.....	11
IV. Materia que regula.....	11
V. Descripción de políticas.....	12
i. Política de programación.....	12
ii. Política sobre la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas	12
iii. Política de anticipo.....	13
iv. Política de garantías	14
v. Política de contratos.....	14
vi. Política de pago de estimaciones.....	15
vii. Política de penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas	15
viii. Política de rescisión, suspensión y/o terminación de contrato	16
VI. Establecimiento de bases y lineamientos.....	17
VII. Disposiciones transitorias	26





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

I. Introducción

La Dirección General, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería o su homóloga competente; en cumplimiento a lo que dicta el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en sus párrafos primero, tercero y cuarto y en apego a lo que establece al artículo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el noveno del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así mismo, conforme al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2017, atendiendo las modificaciones procedentes en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, particularmente al Capítulo Primero: "De los Lineamientos Generales para la Expedición de Políticas, Bases y Lineamientos", elaboró el presente documento que será de aplicación inmediata en todas las unidades administrativas de esta ENTIDAD, a partir de su aprobación por parte del Comité de Obras Públicas y la autorización del Consejo de Administración, como órgano de gobierno de la ENTIDAD.

Dentro de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con estas Políticas, Bases y Lineamientos, están primeramente, el generar un documento que permita tanto a los servidores públicos de esta ENTIDAD como a los representantes de la iniciativa privada como interesados, licitantes, contratistas o prestadores de servicios, dar a conocer las particularidades del proceso de contratación de esta ENTIDAD, para la celebración de los actos jurídicos y administrativos relativos a las obras públicas y contratación de servicios relacionados con las mismas que requieran los usuarios y las distintas unidades administrativas de la propia Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

En este documento normativo se determinan los alcances y atribuciones de las Unidades Administrativas responsables de planear, programar, presupuestar, contratar, aplicar el gasto, ejecutar, controlar y evaluar los mencionados actos; así como de las distintas áreas funcionales en su carácter de áreas requirentes y técnicas, en todas las contrataciones en materia de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las Mismas que celebre la Entidad derivados de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobijau | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso.





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

II. Glosario de términos

1.- Siglas utilizadas

<u>SIGLAS</u>	<u>SIGNIFICADO</u>
AGN	Archivo General de la Nación.
ASIPONA PROGRESO	Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
SEMAR	Secretaría de Marina.
COPS	Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
DG	Dirección General.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
GAF	Gerencia de Administración y Finanzas.
GC	Gerencia de Comercialización.
GOI	Gerencia de Operaciones e Ingeniería.
GJ	Gerencia Jurídica.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFTAIPG	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
PAOPS	Programa Anual de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
PBL	Pobalines.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso.





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- UMA** **Unidad de Medida y Actualización.**
- SMGVDF** **Salario Mínimo General Vigente en la Ciudad de México.**

En la aplicación del presente documento, para la realización de las obras públicas, así como de contratación de servicios relacionados con las mismas, se entenderá, además de lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 2 de su Reglamento, lo siguiente:

- Acta:** El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en la Ley.
- Acuerdo:** Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del 9 de septiembre de 2010, así como sus reformas y actualizaciones.
- Entidad** Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
- Consejo de Administración:** El Órgano de Gobierno de la ASIPONA PROGRESO el cual se encuentra integrado por representantes de la SEMAR, SHCP, SFP, SE, Gobierno del Estado de Yucatán, Ayuntamiento Municipal de Progreso, ASIPONA PROGRESO y representantes del sector privado.
- Contrato:** Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones en materia de obra pública o servicios relacionados con las mismas, celebrado por una parte, la ASIPONA PROGRESO y por la otra, el o los contratistas, y que conjuntamente con los anexos del mismo, las bases de licitación o sus excepciones, y la bitácora de los trabajos, conforman los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
- Modelo de contrato:** Instrumento jurídico que se presenta en la Convocatoria de Licitación Pública, por medio del cual se producen o se transfieren obligaciones y derechos y que servirá de base para que, a partir de éste, se elabore el contrato definitivo.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Estudio: Es el resultado o presentación de un plan o proyecto para el desarrollo de una obra o servicio, el cual contiene los elementos de análisis que garanticen su factibilidad o viabilidad.

Estudios técnicos preliminares: La información que se realiza con anterioridad a la elaboración del proyecto ejecutivo, consistente en trabajos e investigaciones en materia de mecánica de suelo, topografía, espectro de sitio y anteproyecto.

Factura: Comprobante fiscal que registra la transacción comercial cuando la operación se realice con sujetos del Impuesto al Valor Agregado que tengan derecho al crédito fiscal, así como cuando el comprador o usuario lo solicite a fin de sustentar gastos y costos para efecto tributario. Deberá reunir los requisitos previstos por la Legislación Fiscal Federal. En materia de comercio exterior, tratándose de la importación de mercancías a territorio nacional, las facturas comerciales deberán reunir los requisitos que se detallan en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior. Puede ser presentada en forma documental o electrónica.

Área responsable de la contratación: La facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas.

Área contratante: Gerencia de Operaciones e Ingeniería.

Área requirente: Todas las unidades administrativas de la ASIPONA PROGRESO las que, conforme a sus necesidades solicitan la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Área técnica: Subgerencia de Ingeniería, directamente y a través del Departamento de Proyectos y Concursos y del Departamento de Construcción y Mantenimiento.

Área usuaria: La que va a utilizar las obras públicas o los servicios.

**Área responsable
De la ejecución de**



Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinhan | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Rio Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- los trabajos:** La facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- Bases:** Son el fundamento legal de lo que se está planteando; cuando se propongan, se debe mencionar el ordenamiento normativo vigente que las precede.
- Clasificador:** Clasificador por Objeto del Gasto.
- Comité:** Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la ASIPONA PROGRESO.
- Función Pública:** Secretaría de la Función Pública.
- Ley:** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Manual:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Lineamientos:** Son la descripción narrativa o los pasos por seguir de las acciones principales que conllevarán al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que realice esta Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
- Política:** Representa el marco de referencia para la realización de las acciones que se deben emprender en la ASIPONA PROGRESO, en un periodo de tiempo, conforme al ámbito y la jerarquía del lugar.
- Pobalines:** Políticas, Bases y Lineamientos para la ASIPONA PROGRESO.
- Contratista:** Persona física o moral que resultó adjudicado con un contrato por parte de ASIPONA PROGRESO, para llevar a cabo obras públicas o prestar servicios relacionados con las mismas, conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables.
- Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Unidades

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso

Administrativas: Aquellas que figuran en la estructura programática presupuestaria y cuentan con atribuciones en el Manual de Organización General de la ASIPONA PROGRESO, y que funjan como áreas: contratante, requirentes, usuarias o técnicas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Términos de Referencia: Documento en el que se describe el alcance de los trabajos, particularmente de los servicios relacionados con las obras públicas; sus requerimientos, especificaciones, características técnicas y los entregables, en función de las características, magnitud y complejidad del contrato.

Cadenas productivas: Esquema de servicios electrónicos empaquetados que Nacional Financiera ofrece a las MIPYMES, facilitándoles el acceso al financiamiento, capacitación y asistencia técnica, así como información relevante relacionada con su actividad empresarial y de mercado.

Número generador: Es el documento que se elabora para cuantificar los volúmenes de obra ejecutados por los contratistas, que contiene clave, descripción del concepto, unidad de medida y cálculo de las cantidades ejecutadas del concepto de trabajo. Éste debe ser avalado, en su caso, por la supervisión y autorizado por la residencia para que los volúmenes calculados pasen a formar parte de las estimaciones. El número generador deberá acompañarse de croquis de localización y de detalle, así como del reporte fotográfico que demuestre que los trabajos se ejecutaron.

Precio aceptable: La ENTIDAD considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia a la alza o a la baja no exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY

Precio no aceptable: La ENTIDAD considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe cuya diferencia a la alza o a la baja exceda del 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; lo anterior, para los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 40 de la LEY

Presupuesto base: El recurso económico estimado que la ASIPONA PROGRESO (a través de sí o por medio de terceros) determina para ejecutar obras o servicios relacionados con las mismas, en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y tienen como característica, un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelven un problema o aprovechan una oportunidad

Residente: Servidor Público designado por la ASIPONA PROGRESO, quien funge como representante de la ENTIDAD ante el contratista, y es el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas para su autorización de pago.

Servidor público facultado: Persona que desempeña un cargo o comisión dentro de la ASIPONA PROGRESO y cuenta con el nombramiento respectivo que le brinda la atribución de presidir o participar en los actos relacionados con la planeación, contratación y ejecución de obras o servicios.

Supervisión de obra: Es la persona o personas que auxilian técnicamente al residente de obra para verificar que la ejecución de los trabajos se realice conforme al contrato establecido y bajo la normatividad aplicable (contratos de supervisión con terceros).

Vigencia: Periodo determinado, comprendido entre la fecha de formalización del contrato y la fecha de terminación para el cumplimiento de las obligaciones.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Bitácora: El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;

Caso fortuito o fuerza mayor: El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes.

Estimación: La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

III. Ámbito de aplicación

Las presentes POBALINES son de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de esta Entidad, para su aplicación y cumplimiento en todas sus unidades administrativas, tanto de las oficinas generales como las instalaciones ubicadas en el recinto portuario y fuera de éste, cuando aquellas requieran de atención especial.

La ASIPONA PROGRESO, está conformada por las unidades administrativas con sus funciones y facultades, referenciadas en el Manual de Organización General de la ASIPONA PROGRESO.

IV. Materia que regula

Estas POBALINES se refieren a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realiza la ASIPONA PROGRESO en uno o más ejercicios fiscales, a través de licitaciones públicas o con sus excepciones previstas en la propia Ley y su Reglamento, por medio de contratos a precios unitarios, a precio alzado, mixto o por amortización programada, independientemente de tener la alternativa de llevar a cabo, dichas obras públicas, por administración directa.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhu | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

V. Descripción de políticas

Las áreas responsables de la planeación, contratación, ejecución de los trabajos, requirentes, técnicas y usuarias, en el ámbito de sus respectivas competencias y obligaciones que les establece el Manual de Organización de la ASIPONA PROGRESO, serán las responsables de que los procesos de planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, entrega y finiquito de las obras y los servicios, se realicen conforme lo establece la LEY, el REGLAMENTO, el MANUAL y demás disposiciones aplicables en la materia vigentes.

Los servidores públicos de la ASIPONA PROGRESO que participen en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejecución en materia de obras y servicios relacionados con las mismas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, observarán las siguientes políticas:

i. Política de programación

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería en conjunto con la Gerencia Comercial, atenderá al promovente del estudio, plan o programa para el desarrollo de proyectos de obra pública asociados a proyectos de infraestructura y se le informará de su autorización, negativa o, en su caso, las observaciones que formulen en relación a éstos, en un plazo que no excederá de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del estudio, plan o programa correspondiente, sin que contra esta determinación proceda recurso alguno.

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería será el área responsable de poner a disposición del público en la página de Internet de la ASIPONA PROGRESO, a más tardar el 31 de enero de cada año, el programa anual de obras y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, así como su presentación en el primer Comité de Obra Pública del año para su aprobación del mismo,

La Gerencia de Administración y Finanzas elaborará un anteproyecto de presupuesto en base al techo de gasto presupuestal para el año fiscal siguiente y lo presentará a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería en los primeros 20 días del año. Dicho anteproyecto servirá de base para que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería realice la elaboración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios. Las áreas requirentes deberán sujetarse al presupuesto asignado a cada proyecto, así como a las disposiciones internas que emita la Dirección General en materia de egresos.

ii. Política sobre la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso.





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería contará con modelos de convocatorias y de invitaciones, conforme a las cuales se elaborarán los proyectos correspondientes.

Los proyectos de convocatorias a licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente se someterán a dictamen de procedencia de contratación del Comité de Obras Públicas y Servicios, siempre y cuando la Ley y/o su Reglamento sufran modificaciones sustanciales o cuando así lo determine la GOI.

Se procederá a declarar desierta una licitación, cuando se considere que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones son no aceptables, esto es, cuando se proponga un importe mayor al 20% del monto del presupuesto base o un monto menor que se determine no cumplirá con los alcances, calidad y especificaciones del proyecto. El presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado o de los documentos históricos de la ASIPONA PROGRESO o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, conforme lo establecido en la Ley y su Reglamento rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de la ENTIDAD y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un PRECIO NO ACEPTABLE y deberá ser desechada del procedimiento de contratación objeto de evaluación.

De todas las propuestas que sean consideradas solventes después de la evaluación, se conservará su documentación como archivo de concentración por un periodo mínimo de tres años a partir de la fecha de su recepción, las demás propuestas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten conforme lo establecido en la Ley y su Reglamento mediante un escrito simple para dejar constancia de ello. En caso de que exista alguna inconformidad en trámite, se deberán conservar las proposiciones hasta la total conclusión de la inconformidad y de las instancias subsecuentes, agotadas dichas instancias, se podrá proceder a su devolución o destrucción.

iii. Política de anticipo

El importe del anticipo concedido en los contratos, será puesto a disposición del licitante ganador de acuerdo con lo que se estipule en el acta de fallo del procedimiento de contratación.

Se otorgará un anticipo hasta del 30% (treinta por ciento) del monto ofertado por el licitante ganador para que pueda utilizarlo conforme a lo estipulado en Artículo 50, fracción II de la Ley.

En casos excepcionales, el Director General de la Entidad mediante el dictamen correspondiente podrá autorizar un anticipo mayor a este treinta por ciento sin llegar a rebasar el cincuenta por ciento (50%), siempre y cuando, de acuerdo a las características, naturaleza y complejidad de las obras a ejecutar se amerite.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhu | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

De igual manera, el Director General de la Entidad mediante el dictamen correspondiente, cuando se celebren contratos plurianuales en el último trimestre del año, podrá autorizar un anticipo mayor al treinta por ciento, y hasta la totalidad del monto autorizado para el ejercicio fiscal del año en curso conforme lo establecido en el Artículo 50, fracción V de la Ley.

Cuando se determine la necesidad de otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la Ley, se requerirá la autorización por escrito del titular de la Dirección General de la Entidad, conforme lo establecido en el Artículo 50, fracción VI de la Ley.

El monto otorgado de anticipo deberá ser totalmente amortizado mediante deducciones proporcionales con cargo a cada una de las estimaciones que sean formuladas por los trabajos ejecutados.

iv. Política de garantías

Las garantías serán exigibles cuando:

1. En el caso de las garantías de anticipo, cuando este no se haya amortizado en su totalidad.
2. Tratándose de las garantías de cumplimiento de los contratos, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. En el caso de garantías de defectos y vicios ocultos, cuando el contratista no responda por los defectos o vicios ocultos que se presenten en los trabajos ejecutados, conforme lo estipulado en el contrato respectivo.

Los criterios generales para determinar la reducción y/o excepción de otorgar garantías por parte de contratistas serán conforme al “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”.

v. Política de contratos

Para los proyectos de contratos y de convenios modificatorios la Gerencia de Operaciones e Ingeniería enviará al Área Jurídica la documentación necesaria para su revisión. En las contrataciones que se pretendan realizar al amparo de los artículos 42 y 43 de la Ley, las áreas requirentes deberán cumplir con lo siguiente:

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

1. El Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, previa autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad, será el único servidor público facultado para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, fundando y motivando los casos de excepción a la licitación pública en criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, documento que se ha de presentar al Comité de Obras Públicas, al Director General o al servidor público a quien se delegue la facultad de dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.
2. El proceso establecido en el numeral 4.2.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Cuando la contratación sea al amparo del artículo 43 de la Ley, se deberá apegar a los porcentajes establecidos en el PEF.
4. Para la elección de los invitados se deberá considerar el Padrón de Contratistas de la ASIPONA PROGRESO, y el padrón de proveedores y contratistas del CompraNet.

vi. Política de pago de estimaciones

Los pagos derivados de la contratación de la obra pública o servicios relacionados con las mismas, cuyo financiamiento sea a través de recursos fiscales, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la GAF y se realizarán a los 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada.

En el caso de que el contratista determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas, se estará a lo previsto en las disposiciones del Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

vii. Política de penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas

Si como consecuencia atribuible al contratista se registra un atraso en los trabajos, conforme a los programas convenidos en los contratos, la ASIPONA PROGRESO, podrá:

- Aplicar las retenciones establecidas en el contrato respectivo, sin que se pueda exceder del monto de la garantía de cumplimiento. Por tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinhan | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe aplicará a favor de la ASIPONA PROGRESO, como pena convencional por el retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- Aplicar para el caso de que la Contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, las penas convencionales establecidas en el contrato respectivo, sin que, en ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

viii. Política de rescisión, suspensión y/o terminación de contrato

En los casos de suspensión y/o terminación de los trabajos o se rescinda un contrato, la Gerencia de Operación e Ingeniería lo hará del conocimiento de su Órgano Interno de Control, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante informe en el que se refieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

VI. Establecimiento de bases y lineamientos

En este apartado se establecen las áreas de la ASIPONA PROGRESO y el nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.

En este apartado se señalan las obligaciones y responsabilidades específicas de cada área de la ASIPONA PROGRESO y de los servidores públicos que intervienen en las diferentes etapas de la contratación, desde la planeación o elaboración del requerimiento, hasta la recepción de las obras y servicios.

Las bases y lineamientos se establecen como definiciones en el apartado correspondiente. A partir de este ordenamiento quedarán definidas las facultades, responsabilidades de las distintas unidades administrativas, mencionadas como obligaciones del área y responsabilidades específicas del área y, así mismo de los servidores públicos de esta ASIPONA PROGRESO como: el servidor público responsable, sus obligaciones y responsabilidades.

Las áreas requirentes, en función de las atribuciones que se les confieren y, conforme al Manual de Organización General, son todas las unidades administrativas de la ENTIDAD; a partir de la DG por sí misma o a través de las distintas Gerencias como unidades administrativas o por las Subgerencias. Todo lo anterior, para cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sustantivos de la ASIPONA PROGRESO, con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario y el Programa Operativo Anual como bases fundamentales del Programa Anual de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y con el Programa Anual de Mantenimiento.

El área responsable de analizar los estudios, planes y programas presentados por los particulares, entidades federativas o municipios, a efecto de determinar si los mismos resultan viables y, en su caso, la posibilidad de considerarlos dentro de sus programas de obra, conforme a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley y 21 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, es la Gerencia de Operación e Ingeniería en conjunto con la Gerencia Comercial.

Para la elaboración, planeación e integración del PAOPS y considerando lo estipulado en el Artículo 21 de la Ley y 16 del Reglamento, el área responsable es la Gerencia de Operación e Ingeniería y el titular de la Gerencia de Administración y Finanzas, será la responsable de aprobarlo y presentarlo ante la Dirección General para su autorización.

El Gerente de Operaciones e Ingeniería será el servidor público responsable de elaborar y dar seguimiento a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 9 de la Ley.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso.





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Las áreas facultadas para solicitar la contratación de obras y servicios son la GOI, GC, GAF y GJ; asimismo, la DG podrá en cualquier momento, a través de alguna de las áreas facultadas, solicitar la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas.

Al solicitar la contratación de obras y servicios relacionados con la obra pública, esta se deberá documentar con los siguientes requisitos:

- a) Solicitudes de contratación de obras públicas.
 - 1. Oficio de solicitud de la contratación dirigido al área responsable de la contratación, debidamente requisitado y firmado.
 - 2. Memoria descriptiva.
 - 3. Especificaciones generales y particulares y requisitos técnicos y/o especificaciones.
 - 4. Normas complementarias.
 - 5. Catálogo de conceptos y cantidades de obra.
 - 6. Planos (Proyecto ejecutivo).
 - 7. Presupuesto base y matrices de precios unitarios.
 - 8. Plazo y programa de ejecución de los trabajos.
 - 9. Información y documentación complementaria según el tipo de obra a contratar.

- b) Solicitudes de contratación de servicios relacionados con la obra pública.
 - 1. Oficio de solicitud de la contratación dirigido al área responsable de la contratación, debidamente requisitado y firmado.
 - 2. Términos de referencia y/o requisitos técnicos y/o especificaciones.
 - 3. Catálogo de conceptos y cantidades.
 - 4. Presupuesto base y las matrices de precios unitarios.
 - 5. Plazo y programa de ejecución de los trabajos.
 - 6. Información y documentación complementaria según el tipo de servicios a contratar.

Los documentos descritos en este apartado, se deberán adjuntar en formato impreso, así como en formato electrónico, y deberán entregarse a la GOI.

Para la evaluación costo beneficio de los programas y proyectos de inversión, será responsabilidad de la Gerencia solicitante entregar los rubros de beneficio esperados a efecto que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería los integre al estudio costo beneficio, en apego a los incisos II y III del artículo 34 de la LFPRH.

La Jefatura del Departamento de Proyectos y Concursos, será responsable de realizar la investigación de mercado a la que se refiere el artículo 15 Bis del Reglamento, para efectos

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinhan | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

de estimar el costo de las obras y servicios, e integrar dicho costo en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

En apego al Artículo 24 de la Ley, para la realización de las obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones generales y particulares de construcción, normas oficiales mexicanas e internacionales; serán definidas por el responsable nombrado y facultado por el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, quien autorizará el proyecto ejecutivo, así como también dentro del ámbito de sus competencias dictaminará el caso de obras públicas de gran complejidad.

La responsabilidad del proyecto ejecutivo recaerá en el servidor público designado o bien en el servidor público que elabore los términos de referencia y proponga, evalúe y dictamine como solvente al consultor externo que realice el proyecto ejecutivo para la realización del servicio relacionado con la obra pública que lleve a cabo la ASIPONA PROGRESO.

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería es el área responsable de determinar la duración de los proyectos, estableciendo los casos en que la contratación de la obra pública deberá ser plurianual, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley.

El Director General es el único servidor público que cuenta con la facultad de autorizar las contrataciones en modalidad plurianual, conforme lo establecido en el artículo 50 de la LFPRH.

Los criterios bajo los cuales se determinará la contratación en modalidad plurianual son los siguientes:

- Las características, magnitud y complejidad de los trabajos.
- El plazo de ejecución, el monto de los trabajos y el presupuesto asignado.
- La planeación y programación de la contratación de las obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Dichos criterios se justificarán conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la LFPRH, 147 y 148 de su Reglamento.

La Gerencia de Administración y Finanzas es el área responsable de solicitar a la Secretaría, en casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan de conformidad con el artículo 24 de la Ley.

Los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste en sus respectivos ámbitos de competencia, son:



Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso



POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- El servidor público nombrado y facultado por el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, será el responsable de elaborar los proyectos de convocatorias a la licitación pública, de invitación a cuando menos tres personas y solicitud de cotización, acorde con lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley.
- El Director General o quien él designe por escrito, serán los únicos servidores públicos facultados para firmar y emitir convocatorias, invitaciones por escrito y solicitud de cotización tanto a licitantes e invitados, como a los servidores públicos del OIC y del Área Requirente, a fin de que participen en las diversas juntas y actos del procedimiento.
- La publicación y difusión de la convocatoria en apego a lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley, será responsabilidad del Titular de la Dirección General de la Entidad o del servidor público que nombre y faculte, quien, en su caso, podrá reducir el plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo fundar y motivar por escrito dicha reducción conforme lo indicado en el Artículo 33 de la Ley.
- La visita al sitio de los trabajos será responsabilidad del Titular de la Subgerencia de Ingeniería o del servidor público designado por el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, quien deberá firmar el acta que derive de dicha visita.
- Para llevar a cabo la o las juntas de aclaraciones, en términos de lo establecido en el Artículo 35 de la Ley y 40 del Reglamento, será el Titular de la Subgerencia de Ingeniería o el servidor público designado por el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, firmando el acta que derive de cada junta, asistido por un representante del área requirente, con el fin de dar respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.
- El titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería o el servidor público que nombre y faculte, será el responsable de las modificaciones a la convocatoria, acorde con lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley y Artículo 40 de su Reglamento.
- Cuando algún licitante solicite una revisión preliminar de su documentación conforme lo estipulado en el artículo 36 de la Ley, respecto de su especialidad, experiencia y capacidad, así como su documentación distinta a la propuesta técnica y económica, el servidor público facultado para realizar la revisión será el Titular de la Jefatura de Proyectos y Concursos, y deberá tener el visto bueno de la Subgerencia de Ingeniería. El resultado de la revisión se le informará al licitante mediante oficio del titular de la GOI y previa autorización del Titular de la Dirección General.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- Para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones se tomará en consideración lo establecido en el Artículo 36 y 37 de la Ley, será responsable el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería o el servidor público que designe y faculte, firmando el acta que derive del citado acto.
- La Gerencia de Operaciones e Ingeniería será el área responsable de realizar la evaluación de las proposiciones, con la asistencia, apoyo y asesoría del Gerencia Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, el Titular del Órgano Interno de Control, y del área requirente respectivamente a efectos de determinar la solvencia de las proposiciones en sus aspectos legal, económico y técnico, quienes deberán emitir por escrito sus comentarios u observaciones a fin de que sean considerados en la elaboración del acta de fallo que se emita.
- Para emitir el fallo la Gerencia de Operaciones e Ingeniería será el área responsable firmando el acta respectiva. El fallo deberá contener como mínimo la información indicada en el Artículo 39 de la Ley.
- El Titular de la Jefatura del Departamento de Proyectos y Concursos adscrita a la Subgerencia de Ingeniería, será el responsable de incorporar la información a COMPRANET para que se integre y mantenga actualizado el registro único de contratistas, previsto en el artículo 74 inciso b) de la Ley.

El Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, así como el Titular de la Dirección General, serán los servidores públicos facultados para determinar la cancelación del procedimiento de contratación en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley.

El Gerente de Operaciones e Ingeniería, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor, será el servidor público responsable de determinar el importe a pagar de los gastos no recuperables limitándose a determinar el monto de los conceptos previstos en el artículo 70 del Reglamento, para proceder al pago se deberá tener la autorización por escrito del titular de la Dirección General de la Entidad.

El Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, previa autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad, será el único servidor público facultado para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, fundando y motivando los casos de excepción a la licitación pública en criterios de economía, eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, documento que se ha de presentar al Comité de Obras Públicas, al Director General o al servidor público a quien se delegue la facultad de dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública.

El citado escrito deberá contener lo señalado en el artículo 73 del Reglamento y cuando se actualice

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

considerando los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, y VII, deberá acreditarse de la siguiente forma:

- a)** Del supuesto señalado en la fracción II. Mediante los informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades competentes y/o publicaciones.
- b)** Del supuesto señalado en la fracción IV. Mediante los informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades competentes u órganos colegiados competentes.
- c)** Del supuesto señalado en la fracción V. Mediante los informes, comunicados o acuerdos que emitan las autoridades competentes y/o publicaciones, en donde se acrediten Caso fortuito o fuerza mayor, en términos del artículo 2 fracción IX del Reglamento.
- d)** Del supuesto señalado en la fracción VI. Mediante copia de la resolución que se emita en el proceso de rescisión administrativa.
- e)** Del supuesto señalado en la fracción VII. Mediante el acta de fallo en la que conste haberse declarada desierta la licitación.

La Gerencia Jurídica será el área responsable de revisar los contratos y convenios de la ASIPONA PROGRESO cumpliendo con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley y 79 del Reglamento, determinando la conveniencia de incluir en el contrato el arbitraje en cláusula expresa, o por convenio escrito posterior a su celebración.

Será el Director General quien suscribirá el contrato respectivo, esta facultad será indelegable. Salvo en casos en los que se presenten causas fortuitas o de fuerza mayor, esta facultad podrá ser delegada a otro servidor público que cuente con las facultades y poderes notariales para celebrar contratos como representante de la Entidad.

En el supuesto de que por causas imputables a la Contratista no se llegará a firmar el contrato en la fecha prevista en el acta de fallo, el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería emitirá el oficio para notificarle y se procederá conforme lo estipulado en la Ley y su Reglamento.

En el supuesto de que por causas imputables a la Contratista se atrase 10 días el inicio de los trabajos, el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería emitirá el oficio para notificarle y se procederá conforme lo estipulado en la Ley y su Reglamento y lo establecido en el contrato respectivo.

En el supuesto de que por causas imputables a la ASIPONA PROGRESO no se llegase a firmar el contrato dentro de las fechas previstas en la convocatoria respectiva, el Titular de

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chobinhu | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a solicitud del contratista, determinarán el monto a pagar por concepto de gastos no recuperables, en términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 47 de la Ley. Para poder pagarle a la contratista se deberá tener la autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad.

El titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, será el responsable de la recepción de las garantías. El titular de la Dirección General de la Entidad, será el servidor público facultado para determinar la reducción de su porcentaje o su cancelación, acorde con lo estipulado en los Artículos 48 y 66 de la Ley y el 79 del Reglamento.

La Gerencia de Administración y Finanzas, será la responsable, de la entrega del anticipo de acuerdo a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley.

La Gerencia de Operaciones e Ingeniería será la responsable de verificar que se le dé cumplimiento a las obligaciones contractuales pactadas en los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, instruyendo a su personal para que:

- Previo al inicio de los trabajos la Subgerencia de Ingeniería establecerá la Residencia de Obra mediante nombramiento por escrito en apego al Artículo 53 de la Ley y 112 de su Reglamento.
- En atención a las características, complejidad y magnitud de los trabajos el Residente podrá auxiliarse de la supervisión externa contratada, conforme al Artículo 114 del Reglamento.
- La Subgerencia de Ingeniería será responsable de poner a disposición del contratista el o los inmuebles en que se llevarán a cabo los trabajos. En cumplimiento al Artículo 52 de la Ley, la entrega se hará de manera oportuna y deberá constar por escrito.
- La Residencia de obra será la responsable de revisar que los trabajos se ejecuten conforme a lo estipulado en el contrato respectivo, cumpliendo con las funciones que se enmarcan en el Artículo 113 del Reglamento.
- El Supervisor de Obra deberá vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, aprobando los documentos de cumplimiento del contrato, conforme al desarrollo de sus funciones enmarcadas en el Artículo 115 del Reglamento y 116, en su caso, a falta del supervisor, será el Residente quien asuma la responsabilidad sobre dichas funciones.
- Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, el Residente será el responsable de proponer las modificaciones del contrato, sustentándolo en un dictamen técnico que funde y motive las

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso





POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

causas, con apego a los Artículos 59 de la Ley y del 99 al 109 de su Reglamento. Se deberá contar con la autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad. Si las modificaciones exceden el 25% (veinticinco por ciento) se deberá tener la autorización por escrito del titular de la Dirección General, escrito que deberá formar parte de los anexos de dicho convenio. La Residencia de Obra será la encargada de dar cumplimiento a lo siguiente:

- Elaborará el oficio para solicitar la autorización de la SFP para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos, en los casos excepcionales y debidamente justificados que indica la Ley y su Reglamento. El oficio lo deberá emitir y firmar el titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería.
- En los casos no previstos en la Ley y su Reglamento, Artículo 102 del Reglamento, en los que no se requiera la autorización de la SFP, la Residencia de Obra junto con el contratista procederán a la revisión de los indirectos y financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente. Deberá contar con la aprobación de la Subgerencia de Ingeniería y con la autorización por escrito del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería para poder realizar dicho ajuste.
- La Residencia de Obra será la encargada de realizar la revisión de los indirectos y el financiamiento, siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento.

Para la celebración de los convenios modificatorios a los contratos, se deberá contar con la autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad.

- Cuando se presente un ajuste de costos al alza, derivado de circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, será el Contratista quien lo promueva, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten; si el ajuste referido es a la baja, será el Residente quien lo determinará con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, atendiendo a los Artículos 56 a 58 de la Ley y 178 a 184 de su Reglamento.
- En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa, la Residencia deberá aplicar retenciones económicas o penas convencionales a las estimaciones que se encuentren en proceso, haciéndolo del conocimiento del Contratista mediante nota en bitácora u oficio, en cumplimiento del Artículo 46-Bis de la Ley y 88 de su Reglamento.
- El Residente de Obra tendrá la facultad de proponer la suspensión de los trabajos, siendo la Gerencia de Operaciones e Ingeniería quien deba autorizarlo, notificando al contratista por escrito, señalando la causa justificada que la motivan, la fecha de

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinou | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

su inicio y probable reanudación de los trabajos, conforme al Artículo 60 la Ley y 144 a 149 de su Reglamento. Mediante el mismo procedimiento, se podrán dar por terminados los contratos de forma anticipada, atendiendo los artículos 150 a 153 del Reglamento. Se deberá contar con la autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad para poder llevar a cabo la suspensión de los trabajos.

- La Gerencia de Operaciones e Ingeniería podrá rescindir administrativamente los contratos a petición del Residente, derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista y conforme al artículo 61 de la Ley y 154 a 163 de su Reglamento. Se deberá contar con la autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad para poder rescindir administrativamente los contratos.
- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Jurídica en sus respectivos ámbitos de competencia, determinarán y pagarán los trabajos no ejecutados, así como los gastos no recuperables, debidamente comprobados, en apego al Artículo 62 de la Ley. Se deberá contar con la autorización por escrito del Titular de la Dirección General de la Entidad para poder realizar el pago respectivo.

El pago de las facturas de los contratistas se hará conforme al artículo 54 de la Ley, siendo el Residente de Obra el responsable de revisar y autorizar las estimaciones entregadas por el contratista y su presentación a la Subgerencia de Ingeniería para su aprobación, debiendo ser autorizadas para su pago por el Titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería. Aunado a lo anterior, las facturas emitidas por la contratista deberán ser verificadas y validadas por el Departamento de Contabilidad de la Entidad para que pueda realizarse el pago a la contratista.

Las Áreas requirentes y las responsables de la contratación harán llegar sus propuestas de modificación a las Políticas, Bases y lineamientos al secretario técnico del COPS, quien después de dictaminar su procedencia las someterá a autorización del Comité de Obras Públicas y Servicios para su aprobación y difusión.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinha | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Los Colorados | Dzilam de Bravo | Progreso

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**Administración del Sistema
Portuario Nacional Progreso, S.A.
de C.V.**

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

VII. Disposiciones transitorias

PRIMERA.- Las presentes POBALINES entrarán en vigor al día siguiente de haberse aprobado por el Consejo de Administración de la ASIPONA PROGRESO.

SEGUNDA.- Los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se encuentren vigentes al entrar en vigor las presentes POBALINES, continuarán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento en que se celebraron.

TERCERA.- Conforme a las disposiciones legales aplicables, estas POBALINES se difundirán en el sitio de internet de la ASIPONA PROGRESO ASIPONA PROGRESO.

CUARTA.- Las modificaciones y actualizaciones que se propongan a estas POBALINES, previo a su envío al Comité de Obras Públicas de la ASIPONA PROGRESO ASIPONA PROGRESO, deberán ser canalizadas a las áreas involucradas, para su consolidación.

QUINTA.- Quedan sin efecto las POBALINES de ASIPONA PROGRESO ASIPONA PROGRESO vigentes a la fecha.

Sisal | El Cuyo | Telchac | Celestún | Chabinhan | Chuburná | San Felipe | Yucalpetén | Río Lagartos | Las Coloradas | Dzilam de Bravo | Progreso.

Viaducto al muelle fiscal km. 2 Edificio sin número
Progreso, Yucatán. C.P. 97320

Tel: (969) 934 32 50

